

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

19 AGO 2021

RES.H.No.

0781/21 Expte. No. 5008/19

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Beatriz Ovando interpone recurso de reconsideración con jerárquico implícito en contra de acto administrativo que resuelve el aumento de dedicación de la Prof. Viviana Carrizo; y

CONSIDERANDO:

QUE solicitada la opinión de Asesoría Jurídica, la misma se expresa en su dictamen No.19720 de la siguiente manera: "Viene a consulta el presente expediente respecto de un Recurso de Reconsideración con Recurso Jerárquico implícito, contra de un acto administrativo que la peticionante, Beatriz Carolina Ovando describe, sin consignar número ni fecha de dictado ni identificación del expediente en el que la resolución atacada se podría encontrar. Pretende impugnar el acto administrativo que resuelve el aumento de dedicación de la docente Viviana Carrizo, auxiliar docente de primera categoría, de la cátedra de Comprensión de Textos, de la carrera de Profesorado de Letras de la Sede Regional Tartagal (fojas 01 a 08).

Adjunta dos Resoluciones del año 2018, a saber: Nº 1059/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de la fecha 16 de Agosto de 2018 (fojas 07) y, 212/SRT/2018, de la vicedirectora de la Sede Regional Tartagal a cargo de la Dirección, fecha 31 de Mayo de 2018 (fojas 08).

En las Resoluciones referidas se dispone, por diversos motivos de índole académica, cambios en la dedicación de dos docentes: 1. aumento de dedicación temporaria al docente Walter González (fojas 07) y, 2. reducción de dedicación exclusiva a semiexclusiva, a la Prof. Viviana Analía Carrizo (fojas 08).

No contamos en estos actuados con otros actos administrativos que aumente ahora la dedicación de la Prov. Carrizo a exclusiva para poder analizarlo.

Así las cosas, no podemos evaluar si el recurso interpuesto a foias (01 a 08) por la Prof. Beatriz Carolina Ovando ha sido interpuesto en plazo hábil, ni realizar un estudio respecto del acto administrativo que concretamente impugna, estando las resoluciones que se adjuntaron ya firmes y consentidas, no pudiendo dar lugar a su modificación en virtud del tiempo transcurrido sino por una acción judicial de lesividad, en caso de demostrarse un vicio gravísimo, lo que no resulta aparente del análisis de las resoluciones aportadas...."

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.209/21, coincide con lo expuesto por Asesoría Jurídica y aconseja no hacer lugar al recurso planteado por la docente Beatriz Carolina Ovando:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 17/08/21)

RESUELVE:

RTÍCULO 10.- NO HACER LUGAR el recurso que obra a fs.01 a 08 de las presentes actuaciones. rpuesto por la Prof. Beatriz Carolina OVANDO, por los motivos expuestos.

rículo 20.- NOTIFÍQUESE a la Prof. Beatriz Carolina Ovando, y comuníquese a la Sede ional Tartaga<u>l, y publíq</u>uese en el boletín oficial de la universidad.

Dra LILIANA HZONDO SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Humanidades-UNSa

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ

VICEDECANA Facultad de Humanidades-UNSa